



RRUTIA CARDENAS

DE DE ARICA

DECRETO Nº 2713 /2013.-

ARICA. 18 DE MARZO 2013

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2424, de fecha 06 de Marzo de 2013, viene en contratar los servicios a honorarios, a don Martin Romero Zavala, por concepto de presentación artística, de acuerdo al programa denominado "Festival de Integración América Arica 2013".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Martin Romero Zavala.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2013, entre la llustre Municipalidad de Arica y don MARTIN ROMERO ZAVALA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RLOUNCHS ILLY GALLEGUILLOS

SUC/FMJ/CCG/rpm.

P<u>ECHETARIA MUNICIPAL</u> Postav presto – Parul 2082/08 - 2002/20





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON MARTIN ROMERO ZAVALA

En Arica, a 11 de Marzo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don MARTIN ROMERO ZAVALA, R.U.T. Nº 16.770.442-5, chileno, con domicilio en Los Robles Nº 2687, Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 2414, de fecha 6 de Marzo del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a don MARTIN ROMERO ZAVALA, por concepto de presentación artística, en el Anfiteatro Hierbas Buenas, de acuerdo al Programa denominado "Festival de Integración América – Arica 2013" en el período de Marzo del año en curso.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de

\$ 150.000.- impuesto incluido.

TERCERO

realizará previa presentación la El pago documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Cultura de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a carao del Departamento de Cultura.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

ROMERO ZAVALA R.U.T. 16.770.442-5

SUC/FNJ/RMP/CN/C/emc. 11/03/2013

DR URRUTIA CARDENAS

CALDE DE ARICA